

El marco legislativo de fomento artesanal en México desde la perspectiva de la sustentabilidad

Karime Gabriela Minaya Núñez¹

José Francisco Sarmiento Franco²

Resumen

En la actualidad, estamos siendo testigos de una crisis ecológica, cultural y humanitaria a una escala sin precedentes; las dinámicas económicas actuales no sólo ponen en riesgo nuestros ambientes naturales, pero también el patrimonio cultural que está profundamente ligado con el entorno natural. México es un país poseedor de extraordinaria riqueza, diversidad cultural y biológica ya que ocupa el quinto lugar mundial en mega diversidad, el segundo en mayor número de ecosistemas y el quinto lugar a nivel mundial con mayor diversidad cultural. Por lo cual, México tiene un papel especial como salvaguarda del material genético y de herencia cultural que es esencial para un futuro sustentable.

Como parte de esta riqueza, podemos ver reflejada la historia y cosmovisión de la sociedad mexicana a través de las artesanías que las culturas indígenas han desarrollado y mantenido vivas durante siglos, por lo que la artesanía tradicional demuestra una profunda armonía con la naturaleza y lealtad para nuestras culturas. Hoy en día es claro que el papel y valor de las artesanías es mucho más significativo del que solemos atribuirle. Este sector de la población permanece en su mayoría, ignorado y relegado dando como resultado que muchas de sus tradiciones se encuentren en riesgo.

Lamentablemente mientras algunas artesanías mexicanas aún son prevalentes y distinguidas, otras se encuentran en una gran lucha por tener relevancia en un mundo consumista e industrializado, afectando la permanencia y continuidad del oficio artesanal. Por lo que, con el fin de salvaguardar la herencia natural de las artesanías, es necesario que estos esfuerzos también se vean reflejados en normativas que busquen implementar y salvaguardar las tradiciones y oficios artesanales, que son fundamental expresión de las culturas y que hoy dan soporte económico a miles de artesanos y sus familias a lo largo del país.

Este antecedente apunta a la profunda y prevalente discriminación que caracteriza a la comunidad artesanal que se traduce en desinterés del gobierno e instituciones públicas de todos los niveles del país en crear políticas públicas y normatividad jurídicas que hagan frente a las problemáticas de la sociedad y del medio ambiente, ya que en la actualidad son muy pocas las legislaciones mexicanas que consideran a las artesanías como objetos de derecho y por lo cual no regulan su fomento sostenible y valorización.

Conceptos clave: Sustentabilidad, fomento artesanal, marco normativo.

¹ Abogada y estudiante de la Maestría en Planificación de Empresas y Desarrollo Regional, Tecnológico Nacional de México/ Instituto Tecnológico de Mérida, karymeminaya@gmail.com

² Doctor en Economía, Profesor-investigador de la Maestría en Planificación de Empresas y Desarrollo Regional, Tecnológico Nacional de México/Instituto Tecnológico de Mérida, fradari.sarmiento@gmail.com

Introducción

La problemática ambiental actual nos pide acción y cambio oportuno. Con el simple hecho de salir a la calle podemos notar la enorme cantidad de contaminación en las calles, la contaminación visual y sonora. Tal es el grado de la contaminación en nuestras vidas que se pudiera decir ya estamos acostumbrados a ella. Así mismo, es imposible no percatarnos de los drásticos aumentos de temperatura y que cada año son más los fenómenos naturales que nos azotan con su fuerza. Cada día, en diversos medios de comunicación escuchamos noticias terribles, como la desaparición de especies, la destrucción de bosques e inclusive los efectos de la falta de agua. En el reporte de la GEO 6 (ONU,2019), se ha reconocido que las dinámicas o tendencias de las poblaciones humanas y el desarrollo económico son los principales impulsores del cambio ambiental, esto es por diversos factores, que están estrechamente interrelacionados, que a su vez son complejos y que se reparten por todo el mundo de forma desigual.

Por lo que el cambio climático es una cuestión prioritaria que afecta a cada humano y la manera en la que nos relacionamos con la naturaleza. Enrique Leff (2000) afirma que hoy en día se requiere pensar en la crisis ambiental como un problema de conocimiento, para ver la degradación ambiental como un efecto de las formas en que conocemos las cosas y desde esa comprensión transformar el mundo. Luego entonces, ¿Qué estamos haciendo mal? como humanidad consumimos los recursos, acabamos con el medio ambiente, desperdiciamos el agua, agotamos especies, destruimos los montes verdes para darle paso a nuevas áreas de cemento, y pese a todo lo anterior, el ritmo de la sociedad actual continúa sin hacer cambios de vida significativos al respecto.

Ha sido la propia ONU (2019), la cual ha reconocido que el llamado desarrollo económico ha sacado a miles de millones de personas de la pobreza y ha mejorado el acceso a la salud y la educación en la mayoría de las regiones llamadas “primermundistas”, normalmente localizadas en el hemisferio norte del mundo. No obstante, el modelo económico el cuál pregona “el crecer primero y limpiar después” es utilizado alrededor del mundo, y evidentemente no ha tenido en cuenta el cambio climático, la contaminación ni la degradación de los sistemas naturales. Ello ha dado como resultado el aumento de la desigualdad en otros países menos afortunados.

El concepto sustentabilidad apareció por primera vez en 1987 en el Informe de Brundtland llamado "Nuestro futuro común", el cual ha sido un referente para el discurso del desarrollo de muchos Estados, convirtiéndose en el eterno desafío a alcanzar por los Gobiernos nacionales, regionales y locales de todo el mundo. En el año 2015, la ONU aprobó la Agenda 2030 sobre el Desarrollo Sostenible, la cual ha representado una oportunidad para que los países y sus sociedades emprendan un nuevo camino con el que mejorar la vida de todos. Esta Agenda cuenta con diecisiete Objetivos de Desarrollo Sostenible, que incluyen desde la eliminación de la pobreza hasta el combate al cambio climático, la educación, la igualdad de la mujer, la defensa del medio ambiente hasta el diseño de nuestras ciudades (ONU,2015). El cambio climático ya afecta a la salud pública, la seguridad alimentaria e hídrica, la migración, la paz y la seguridad. La ONU afirma que de no tener en cuenta el cambio climático, este hará retroceder los logros alcanzados en los últimos decenios en materia de desarrollo e impedirá realizar nuevos avances.

Por otro lado, otro concepto importante en este artículo es el de la ley, misma que ha existido desde que el hombre decide organizarse en comunidad, con el fin de hacer que la convivencia entre las personas fuera posible de una forma ordenada, pacífica, creando unos derechos comunes a todos, e intentando evitar ciertos comportamientos incívicos de acuerdo a los criterios que plantee cada sociedad (García,1938). Hoy en día, las leyes toman un carácter imperativo, por lo que las personas están obligadas a cumplirlas y donde cada Estado está facultado para crear instituciones que se encarguen de velar que así sea.

Luego entonces, las leyes delimitan el libre albedrío de las personas dentro de la sociedad, por lo que se puede decir que la ley controla la conducta humana dentro de la sociedad y en pocas palabras, rigen la conducta social. Las leyes, para autores como García Máynez (1938), no son consideradas como fuentes del Derecho, sino producto de la legislación, pero es indiscutible que, la ley es jerárquicamente superior a las demás fuentes formales generales del derecho las cuales pueden ser modificadas para ajustarse a las necesidades de la sociedad y que den solución a las problemáticas de la vida actual, como lo es, la problemática ambiental ya que de no ser modificadas quedan obsoletas y de éste modo no pueden garantizar el bienestar de la sociedad.

En nuestro país, es la responsabilidad de los órganos legislativos la formulación, cumplimiento y sanción de las leyes, pero al mismo tiempo es responsabilidad de cualquier ciudadano conocer y hacer valer las leyes, participando activamente y promoviendo el bien común. Por lo que, la sustentabilidad de acuerdo a Bruntland (1987), se satisface involucrando a todas las partes de todas las etapas de un proceso, y velando por la mejor opción en búsqueda de garantizar un medio ambiente sano, equitativo y que no ponga en riesgo nuestra permanencia en este planeta ni a las generaciones por venir. Sin embargo, la propia ONU (2022) ha reconocido que los objetivos de desarrollo sostenible (ODS) no son jurídicamente obligatorios, no obstante, prevé que los países los adopten como propios y establezcan marcos nacionales para el logro de los sus objetivos.

De acuerdo a Sales (2013), la actividad artesanal mexicana comprende los productos artesanales como la talavera de Puebla, el barro negro de Oaxaca, el repujado principalmente trabajado en Zacatecas, los textiles bordados a mano y manta mayormente relacionados con la región centro-sureste, o los muebles de madera, cerámica y artículos de decoración en barro de la región sureste. En este sentido, y considerando también la necesidad del uso adecuado de los recursos naturales, la actividad artesanal sustentable debe ser vista como una alternativa capaz de reducir la pobreza y lograr el mejoramiento económico, conservando los recursos naturales, en zonas marginadas del país. Es por esta razón que la actividad artesanal en México necesita una legislación federal sustentable que de manera homogénea salvaguarde los intereses culturales, ambientales y económicos de la nación; y que a su vez sea acogida como instrumento guía por cada entidad federativa que, respetando los límites de su jurisdicción, protejan la identidad cultural, velen por el entorno social, y cuiden las materias primas propias de cada representación artesanal.

El propósito de este artículo es analizar, con un enfoque sustentable, el marco jurídico que actualmente se encuentra en vigor y regula la actividad artesanal en México; con el fin de visibilizar las problemáticas y necesidades actuales del sector, con el deseo de creación e implementación de futuras políticas públicas de índole legislativa, que tengan como objeto regular la actividad artesanal bajo las 3 esferas de la sustentabilidad.

La problemática ambiental y la sustentabilidad

El cambio climático es una cuestión prioritaria que afecta tanto a los sistemas humanos como lo es la salud humana, así como los sistemas naturales, el aire, la diversidad biológica, el agua dulce, los océanos y la tierra ya que altera las complejas interacciones entre esos sistemas (ONU, 2019). Está de más decir que la urbanización se está expandiendo a un ritmo sin precedentes y las ciudades se han convertido en los principales motores del denominado desarrollo económico en todo el mundo. De acuerdo a Toledo (2015), el mundo está en crisis, y la búsqueda de alternativas se ha vuelto una tarea obsesiva entre los sectores más conscientes. La oferta incluye propuestas tan variadas como la del decrecimiento (Europa), el buen vivir (Ecuador y Bolivia), el eco-socialismo (Francia) y, especialmente la sustentabilidad (ambientalismo).

Esta última fue concebida en su forma más elemental como el mantenimiento de un trébol vital formado por el equilibrio ecológico en todas sus escalas, un adecuado nivel de vida o bienestar social y la eficacia económica. En su devenir la sustentabilidad se ha convertido al mismo tiempo en concepto, paradigma, marco teórico, instrumento técnico, utopía, pretexto, ideología y entre otras más. Para Toledo (2015), se ha vuelto la palabra que encierra el deseo de las masas educadas y privilegiadas del planeta de un mundo mejor en el que el género humano se reencuentre idealmente con la naturaleza y con la justicia social.

De acuerdo a Acosta (2010) con el concepto “desarrollo” se inventó y aceptó la idea del tercer mundo, como el autor dice a lo largo y ancho del planeta, las comunidades y las sociedades fueron y continúan siendo reordenadas para adaptarse al “desarrollo”. Primero, debemos entender que el desarrollo sostenible se maneja bajo una perspectiva lógica y dinámica en la que nosotros estamos viviendo, vemos empresas que generan expansión, pero a la vez destrucción, quienes únicamente tienen interés en el lucro aún a costa de nuestro ambiente, y ecosistemas, que junto con el cambio climático no son un mito, sino una realidad. Lamentablemente son los países de mayor crecimiento o “desarrollo” económico los que más contaminan y mayor inequidad social generan, y que muy probablemente entre otras razones, la crisis política sea la que genera un problema global. Sin embargo, el desarrollo sostenible es posible si se cambia la realidad actual.

Brundtland (1987) en su informe estableció que no debe haber contradicción entre el crecimiento económico y el desarrollo sustentable. González y Gutiérrez (2012) mencionan que el crecimiento económico obtenido en decenios pasados no fue equitativo ni contribuyó a resolver los problemas y necesidades de todos, por lo que el crecimiento no debiera ser considerado el motor del desarrollo sustentable. Por lo que hoy más que nunca, los recursos naturales desempeñan un papel crucial en el ámbito mundial.

La producción artesanal no es una actividad aislada y el proceso de producción que involucra el uso de recursos naturales, utilizados como materias primas, conlleva efectos en el medio ambiente y, también en la salud de los productores. En la actualidad existe una constante presión sobre el uso y aprovechamiento de los recursos naturales y esto se debe a diversos factores como las difíciles condiciones en las que viven muchos pueblos, tanto indígenas como mestizos. En este sentido, es necesario enfatizar que comparándola con otras actividades productivas a gran escala y extractivas, la producción artesanal no representa un riesgo de explotación tan alarmante, sin embargo, es necesario tomar medidas que permitan el aprovechamiento de los recursos naturales a largo plazo (Murqueta, 2009).

La actividad artesanal como sujeto cultural de derecho

Las artesanías y la actividad artesanal son de tal importancia que ya se encuentran reconocidas por la ONU, quien en 1997 convocó el simposio “La artesanía y el mercado internacional” en el cual se define lo que es considerado como artesanía³, así como normas, guías y acciones para su protección. De acuerdo con la UNESCO (2003), la artesanía tradicional es la manifestación más tangible del patrimonio cultural inmaterial. Es por ello que, como producto de la Convención para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial de 2003, ha creado los documentos denominados “Lista Representativa del Patrimonio Cultural Inmaterial de la Humanidad, la Lista de Salvaguardia Urgente y el Registro de buenas prácticas de salvaguardia”.

Es el artículo décimo tercero⁴ de la Convención citada en el párrafo anterior, se listan las medidas para asegurar la salvaguardia, el desarrollo y la valorización del patrimonio cultural inmaterial presente cada territorio propio y en donde cada país se compromete a hacer todo lo posible por adoptar una política general encaminada a designar o crear uno o varios organismos competentes para la salvaguardia del patrimonio cultural inmaterial presente en su territorio ya que los países miembros incluido México, establecen los principios rectores de su política interior y exterior para el propio desarrollo nacional.

Por lo que, México siendo uno de los países latinoamericanos con mayor número de manifestaciones reconocidas en la mencionada lista, y habiendo ratificado este documento, de acuerdo con Pérez (2012) son las artesanías el “sujeto” cultural que merecen gozar de protección no solo por el hecho de participar en el libre mercado, sino también por representar la identidad cultural de un país, lo que constituiría el interés público de la nación donde el arte tradicional es un símbolo de identidad nacional para la promoción de su imagen a nivel internacional.

La riqueza artesanal mexicana y la necesidad de protección a los artesanos mexicanos dio origen a la creación del Fondo Nacional de las Artesanías mejor conocido como FONART en el año de 1974 cuya misión es diseñar y ejecutar políticas de desarrollo, promoción y comercialización de la actividad artesanal, impulsar su investigación y difundir el patrimonio cultural de México que desde el año 2020 se encuentra sectorizado en la Secretaría de Cultura (Gobierno de México, 2022). De acuerdo a el Manual de organización general del Fondo Nacional de Fomento a las Artesanías, el objeto social de esta institución es fomentar la actividad artesanal en el país y de contribuir a mejorar el ingreso de las personas en situación de pobreza mediante el apoyo y desarrollo de proyectos productivos a través de acciones

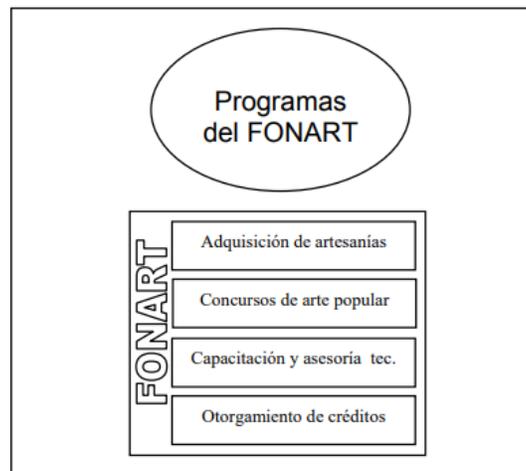
³ Según la definición adoptada en este simposio las artesanías son: los producidos por artesanos, ya sea totalmente a mano, o con la ayuda de herramientas manuales o incluso de medios mecánicos, siempre con la contribución manual directa del artesano. La naturaleza especial de los productos artesanales se basa en sus características distintivas, que pueden ser utilitarias, estéticas, artísticas, creativas, vinculadas a la cultura, decorativas, funcionales, tradicionales, simbólicas y significativas religiosa y socialmente.

⁴ Artículo 13º: Para asegurar la salvaguardia, el desarrollo y la valorización del patrimonio cultural inmaterial presente en su territorio, cada Estado Parte hará todo lo posible por: a) adoptar una política general encaminada a realzar la función del PCI en la sociedad y a integrar su salvaguardia en programas de planificación; b) designar o crear uno o varios organismos competentes para la salvaguardia del PCI presente en su territorio; c) fomentar estudios científicos, técnicos y artísticos, así como metodologías de investigación, para la salvaguardia eficaz del PCI. d) adoptar las medidas de orden jurídico, técnico, administrativo y financiero adecuadas.

dirigidas a mejorar las capacidades productivas y comerciales de las y los artesanos (FONART,2020).

Operativamente la FONART aplica sus recursos a la adquisición, al otorgamiento de créditos, asesoría técnica y concursos que son acciones con las que contribuye a fomentar la producción. Sus fondos se destinan también a la difusión a través de diferentes canales, en algunos casos se coordinan con los institutos de cada entidad de fomento del arte popular, llamadas “Casas de las artesanías” (Díaz, 2006). Como muestra la figura número 1, la Fonart tiene como objetivo los programas de otorgamiento de créditos, adquisición de artesanías, Capacitación y asesoría técnica y organización de concursos.

Figura 1. Programas de la FONART



Fuente: Díaz (2006)

Esta institución, que pese a tener más de 45 años en funcionamiento aún no logra concretar los proyectos federales necesarios como llevar registros estadísticos de manera periódica y actualizada o una ley que rijan a nivel federal el oficio de artesano. Azuela, et al (2014), hacen hincapié en la poca homogenización dentro del país en lo que respecta a la consideración de las artesanías únicamente como actividad económica. Si bien a nivel federal, las artesanías se consideran como actividad generadora de desarrollo social, en algunas regiones del país, éstas son tratadas dentro de la agenda de turismo o de desarrollo social.

Por lo que siendo el FONART un fideicomiso público, su objetivo de política pública dirigida a las artesanías no es precisamente el de preservarlas, sino que, al apoyarlas, se buscan mejorar la calidad de vida del artesano. De acuerdo el Gobierno de México (2022) el Fonart acompaña a los artesanos desde la producción hasta la comercialización efectiva de sus productos en el mercado global. Para Azueta, et al (2014), es un enfoque dirigido al artista, más que al arte o la cultura. El sector artesanal no cuenta con un ordenamiento legal que lo proteja, lo incentive y lo regule, no hay un respaldo jurídico que asegure sus procesos productivos, comercialización y difusión; que brinde asesoría técnica al artesano en la administración de sus actividades y en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales; que preserve el medio ambiente, su salud y la de sus consumidores; que dé acceso al artesano a un régimen de seguridad social derivado del reconocimiento de su actividad; que fomente la actividad artesanal y la haga competitiva (Luft,2013).

Brundtland (1987) señala como punto de partida de una política justa y humana para esos grupos es el reconocimiento y la protección de sus derechos tradicionales a la tierra y a los otros recursos que les permiten mantener su forma de vida derechos que ellos quizás definen en términos que no coinciden con los sistemas jurídicos ordinarios. Por lo que es necesario velar por la sostenibilidad del oficio artesanal, garantizando con regulación normativa la materia prima para la fabricación de las artesanías cuyo suministro se ve afectado por los altos costos y la escasez que acarrea dificultad para conseguirla.

El FONART y las casas e institutos de artesanías de las entidades federativas, a través de sus representantes, han coincidido en la necesidad de contar con un ordenamiento jurídico especial que sea marco de referencia obligado para la política pública del sector artesanal (Luft,2013). Al día de hoy, han sido numerosos proyectos e iniciativas dirigidas a diferentes órdenes de gobierno la creación de una comisión especial que estudie e impulse leyes para proteger y regular la actividad artesanal nacional de manera que sea competitiva (Luft, 2013). Entre algunos ejemplos de iniciativas se encuentra Ley Federal de Fomento y Desarrollo Artesanal propuesta por la Diputada Araceli Saucedo Reyes en el año 2018, la cual tenía como propósito derogar disposiciones de Ley Federal para el Fomento de la Microindustria y la Actividad Artesanal, la cual contempla este sector únicamente en sus índices económicos y no a la artesanía como sujeto cultural y actividad sostenible.

Antecedentes internacionales

De acuerdo a Benítez Aranda (2009) la artesanía latinoamericana, y caribeña, puede ser vista desde una nueva perspectiva como una riqueza regional desarrollada por un valioso potencial humano que forma parte del patrimonio intangible del área y que es depositario de conocimientos ancestrales provenientes de las diferentes culturas y raíces étnicas que conforman las diversas naciones y nacionalidades de la región. El reconocimiento a esta riqueza ha dado como fruto que América Latina haya implementado la red CYTED- RITFA que tiene por cometido el fortalecimiento de la industria artesanal, al generar conocimiento sobre los principales desafíos y debilidades del sector para ofrecer capacitación e instrumentos de cooperación entre las empresas artesanales involucradas.

Uno de los grandes frutos de estas instituciones han sido las alianzas generadas entre gobiernos locales que se han traducido en políticas públicas para la salvaguarda y fomento de las tradiciones artesanales (CYTED, 2022). De igual manera, la red RITFA potenció la visibilidad del sector artesanal en sus países miembros junto con el interés de organismos municipales para gestionar apoyos transnacionales. Sin embargo, en algunos casos como lo es México, los esfuerzos se ven opacados debido a la falta de interés, articulación e intervención de los órganos de gobierno ya que son pocas las instituciones gubernamentales directa y activamente involucradas.

Por el contrario, existen casos de éxito en donde el gobierno y/o instituciones mixtas o privadas colaboran a la par y en pro del desarrollo de los sectores pertenecientes a las regiones más marginadas en Latinoamérica como lo es el artesanal. El primer caso a analizar en la región sudamericana es el de Chile que en estos momentos es uno de los más exitosos, ya que se han preocupado por proteger los aspectos principales de las artesanías como el

considerar al artesano como creador, constructor y actor fundamental de la cultura chilena, así como un factor importante en preservación de sus tradiciones.

En consideración, Chile pese a carecer de una ley específica para el fomento y protección, propone una política de fomento de las artesanías la cual tiene como objetivos principales la creación de un Fondo permanente Nacional de Fomento a la artesanía, la creación del Consejo Nacional de Artesanos y Artesanas, y la creación de un programa de formación y acreditación para la educación de nuevas generaciones de artesanos entre otras (Consejo Nacional de la Cultura y las Artes Chile, 2017). En julio del 2013, se consolida Chile Artesanía, y se incorporaron una serie de acciones orientadas a mejorar la representatividad de los artesanos que lo integran y la usabilidad de la plataforma para los interesados en conocer y tomar contacto con los productores a lo largo del país. Actualmente, Chile Artesanía⁵ es el principal registro público del Estado para los artesanos y sus organizaciones.

Finalmente, la Política de la Artesanía 2017-2022 del gobierno chileno actual es el resultado de un proceso conjunto entre la institucionalidad pública y los creadores. Su elaboración consideró quince encuentros regionales, además de instancias con agentes claves del sector y un gran encuentro de carácter nacional, instancias que convocaron cerca de 800 personas, las que participaron en la reflexión de la complejidad del quehacer artesanal desde una mirada integrada e interdisciplinaria, que permitió establecer las medidas transversales para fortalecer su desarrollo (Ministerio de las Culturas, arte y patrimonio, 2022). Todo esto marcando un precedente único a nivel regional.

En Colombia se han redactado cuatro leyes: la Ley 14 de 2014 por el Senado Colombiano, la Ley 36 del 19 de noviembre de 1984 y el decreto 258 de 1987 el cual reglamenta la citada ley del 84 y en la cual se organiza el registro y organizaciones gremiales de artesanos. La cuales dotan a las comunidades de artesanos con las herramientas necesarias para la implementación y uso de marcas colectivas, certificación y denominación de origen; alientan a los artesanos a servirse del sistema de propiedad intelectual para proteger sus creaciones y obtener una remuneración equitativa por sus esfuerzos, así como para preservar el patrimonio nacional del país para las generaciones futuras. Esta política promueve las artesanías en relación con la sustentabilidad mediante la premisa “Es obligación del Estado y de las personas proteger las riquezas culturales y naturales de la Nación” así como el promover el desarrollo integral sostenible de los artesanos y las artesanas creadoras, productoras, gestoras y de la actividad artesanal en sus diversas técnicas y modalidades, integrándolos al desarrollo social, económico, cultural y ambiental del país.

Asimismo, desde 1964 se crea Artesanías de Colombia como una entidad que apoya fortalece, acompaña y visibiliza a los artesanos y que se encuentra adscrita al Ministerio de Comercio, Industria y Turismo (Artesanías de Colombia, 2021). Cabe resaltar la extenuante labor que Artesanías de Colombia ha llevado a cabo al conformar el Sistema de Información Estadístico de la Actividad artesanal, mejor conocido como SIEAA desde el año 2014, y que hoy en día se encarga de llevar registro actualizado de los datos estadísticos socioeconómicos, demográficos y productivos del país sudamericano. La cuarta ley, denominada 2184 o “Ley de los oficios”, de reciente aprobación, surge como resultado de los

⁵ Chile artesanía es una plataforma creada con el objeto de identificar y reconocer a quienes cultivan la artesanía.

esfuerzos conjuntos de esta de Artesanías de Colombia con órganos del gobierno, la cual textualmente estipula en el primer artículo⁶ el objetivo de establecer el régimen jurídico para el fortalecimiento y la sostenibilidad de los oficios artísticos y culturales.

En 2014, en la República Argentina, se presentó en la Cámara de Diputados de la Nación el proyecto de Ley Nacional de Artesanías y Salvaguardia del Patrimonio Cultural con el objeto de preservar, promover y difundir la actividad artesanal y reconocer a los artesanos como trabajadores de la cultura, como productores de elementos de significación cultural y salvaguardar sus saberes y conocimientos ya que existe una preocupación generalizada, a nivel mundial, por la pérdida de los saberes ancestrales. Entre sus contribuciones está el reconocimiento del maestro artesano bajo la descripción siguiente: “es el/la artesano/a que ha logrado alcanzar por el conocimiento e investigación en su oficio, la más elevada expresión de calidad estética y funcional y que otorga a su producción un sello de identidad y originalidad en el diseño, considerado testimonio de tradiciones culturales vivas y del talento creativo de comunidades del territorio nacional” así como la implementación de una marca registrada colectiva como signo que distingue los productos y servicios elaborados o prestados por las formas asociativas destinadas al desarrollo de la economía social (Diputados Argentina, 2014).

Finalmente, se hace mención a las recientes políticas aplicadas en la República de Venezuela, en donde desde el año 2015 se cuenta con la Ley federal para el desarrollo y la creación artesanal, que hasta la fecha tiene un remarcable enfoque en la sustentabilidad al tener como objetivo principal el desarrollo planificado y sustentable de su artesanía nacional, a través del establecimiento de las normas para el fomento, promoción y difusión de la artesanía mediante el debido abastecimiento de las materias primas, el correcto equipamiento de los talleres artesanales y la defensa y la preservación del patrimonio artesanal tangible, en todo lo que signifique su conservación, enriquecimiento y restauración; así como la protección integral de los ecosistemas donde se desenvuelve la vida artesanal. Entre las varias contribuciones importantes de esta ley están su ámbito de aplicación en todos los niveles de gobierno, de acuerdo estipulado en su artículo segundo y la vasta clasificación de los productos artesanales.

Cabe mencionar que en esta ley en el artículo vigésimo quinto hace mención de la implementación de proyectos socio productivos autosustentables a cargos del Poder Público y demás entes del Estado. De igual forma, en esta ley contempla el derecho a la seguridad social al proporcionar al artesano la calidad de trabajador cultural no dependientes o por cuenta propia, por lo cual el Estado garantiza su protección y seguridad social de acuerdo a lo estipulado en su artículo trigésimo segundo (Asamblea de la República Bolivariana de Venezuela, 2015).

⁶ Colombia, Ley 2184 del 6 de enero de 2022. Artículo 1º. Objeto. Establecer el régimen jurídico para el fortalecimiento y la sostenibilidad de los oficios artísticos y culturales mediante su identificación, su valoración y fomento; a través de los procesos de transmisión, formación, educación e impulso a los saberes y oficios culturales asociados a las artes, a las industrias creativas y culturales y al patrimonio cultural, desarrollados por los agentes y las organizaciones representativas de los mismos en Colombia, como fuente de desarrollo social, cultural y económico con enfoque territorial y en coordinación con los sectores productivos.

Las necesidades del sector artesanal mexicano y el marco normativo

Para Serrano (2015), la artesanía no se escribe, se vive y se transmite como modo de vida; por ello, los procesos de elaboración, las técnicas ancestrales amables con el ambiente aún perviven. La artesanía proviene del fondo de los tiempos, es un legado del pasado a través de la tradición; donde se conoce y pasa un conocimiento o saber a otra persona a través de la tradición oral. Sin embargo, la artesanía corre riesgo de desaparecer y perder su sentido en medio de un agresivo mercado global basado en volumen y precio, donde la mayoría de los objetos proviene de procesos industriales y que se elaboran masivamente a precios bajos. Todo lo anterior ha causado una competencia totalmente desleal y un derroche de materias primas sin regulación.

Como ha sido mencionado, la producción artesanal representa un componente importante del patrimonio cultural de un pueblo, la propia UNESCO (2003) sostiene que la importancia de esta producción no radica en los productos artesanales por sí mismos, sino en la preservación de las competencias y los conocimientos que permiten su creación. Todo lo anterior es porque la identidad, las historias y lenguajes ancestrales subsisten gracias a este oficio que se da de generación en generación.

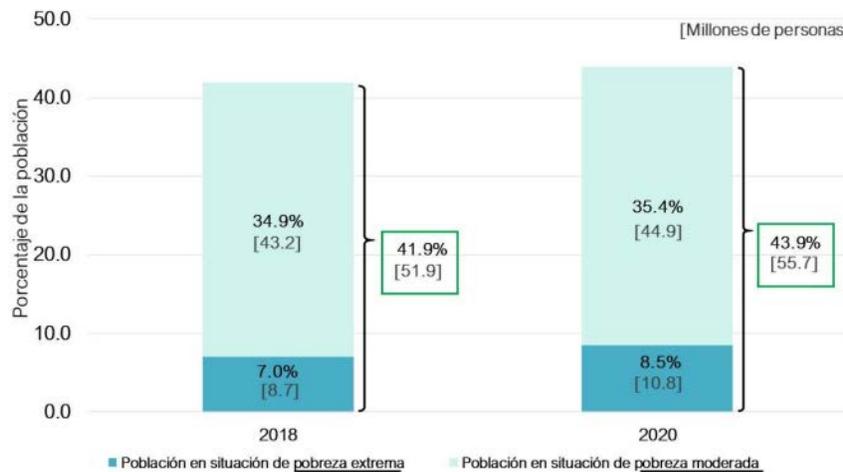
Existe una gran necesidad de tener un marco legislativo fuerte que promueva la sostenibilidad en nuestro país, y en este caso particular la riqueza no únicamente ambiental sino cultural. Hoy en día, existen unas pocas leyes federativas cuyas regulaciones y normas ambientales no se encuentran a la altura de sus homólogas latinoamericanas, de los criterios internacionales ni de las necesidades actuales del sector y que en teoría pretenden salvaguardar los recursos valiosos con los que cuenta México como país. Para Sales (2013) es aparente que existe una diversidad de grupos artesanales, así como de estructuras administrativas que logran fomentar el sector. Una reiterada demanda ha sido dotar de un nuevo marco jurídico a las artesanías para así fortalecer adecuadamente el proceso de enseñanza, de certificación, de producción y de comercialización.

De acuerdo a datos proporcionados por la FONART (2020) la población artesanal que vive totalmente de la venta de sus productos asciende a 1,118,232 personas en México. Según este mismo instrumento, el 20% del padrón de artesanos del FONART corresponde a personas adultas mayores de 60 años y más que viven en zonas pobres y marginadas; del total de este padrón, el 70% son mujeres y 30% hombres, mayoritariamente indígenas. Debido a lo anterior, hay que reconocer que este tipo de artesanía en nuestro medio está identificado con el artesano pobre que pertenece a una comunidad rural o indígena, que cría sus propios animales, que procesa la materia prima y que elabora el producto con herramientas básicas.

Tan importante es el factor cultural de la actividad artesanal, como el ambiental y el económico ya que muchas comunidades indígenas o rurales tienen en la artesanía su principal fuente de ingresos. Comunidades como Dzityá en Yucatán con la elaboración de piezas de madera y piedra son claros ejemplos de la importancia de las artesanías como fuente de ingresos y de subsistencia de esta comunidad fuertemente artesanal. Esta es una de las razones por las cuales los objetivos de las políticas públicas deben enfocarse en el fortalecimiento de su actividad buscando que los artesanos puedan vivir adecuadamente del comercio de las mismas lo que les permitiría perpetuar el oficio de artesano y no buscar otras actividades para satisfacer sus necesidades económicas.

En sí, México se caracteriza por ser una sociedad muy desigual. Para la Oxfam (2019) esta desigualdad no solo se expresa en la distribución del ingreso, sino también en la de riqueza y acceso a otros bienes y servicios, como la educación, la salud y la vivienda, así como en el ejercicio efectivo de los derechos civiles, políticos y sociales. Lamentablemente, datos recientes de la CONEVAL (2020), muestran un incremento en los índices de pobreza como se muestra en la figura 2, ya que el 43.9% de la población en México está en situación de pobreza lo cual se traduce a 55.7 millones de personas. Por lo que teniendo en cuenta que en México la mayoría de los artesanos provienen de comunidades rurales en condiciones de pobreza y pertenecientes a comunidades indígenas, no cuentan con las condiciones mínimas ni el apoyo para que puedan generar ingresos sustentables por medio de la producción de sus artesanías.

Figura 2. Porcentaje y números de personas en situación de pobreza 2018 -2020



Fuente: CONEVAL (2020)

No es de sorprender que el sector artesanal lo componen en su vasta mayoría grupos indígenas, así como comunidades rurales y unos pocos artesanos que habitan en las ciudades. Muchos de estos artesanos, artesanas y sus familias se encuentran en zonas con limitado acceso a servicios básicos como la salud, la educación, la vivienda digna, agua potable, entre otros. La importancia económica de las artesanías es fundamental toda vez que, en el año 2019 de acuerdo con la CSCM⁷, el sector cultura generó 724 453 millones de pesos, de los cuales las artesanías aportaron 138 291 millones de pesos, lo cual representa el 19.1 % del sector (INEGI,2022).

Entre los grandes problemas que empañan la actividad artesanal en México es la baja remuneración que reciben, de acuerdo a uno de los pocos diagnósticos realizado por el FONART (2009) , es la insuficiente valoración de las artesanías una de las causas de que los artesanos en pobreza no puedan generar ingresos sostenibles con su ventas, y que a su vez, esto es debido a que las artesanías no se perciben como objetos costosos, por lo que el comprador está acostumbrado a pagar poco estos objetos sin importar el legado cultural que representan. Conforme a lo anterior, es muy común encontrar a artesanos que suelen

⁷ La cuenta satélite de la Cultura en México (CSCM) es la herramienta que presenta los agregados macroeconómicos y principales indicadores del sector.

combinar su producción artesanal con otras actividades que puedan satisfacer sus necesidades económicas básicas. Esta situación socio económica representa un inminente riesgo de pérdida del patrimonio cultural reconocido por la UNESCO y asociado a las artesanías ya que cada vez son menos los jóvenes quienes desean aprender estos oficios ya que la realidad actual ha demostrado que las artesanías no son relacionadas como fuentes de ingresos económicos. Por si esto fuese poco, la falta de reconocimiento no únicamente se da entre los miembros de las comunidades artesanales si no por parte del propio estado y de la sociedad mismas que deben ser reconocidas en todos los planos: desde el nacimiento de Instituciones dedicadas al fomento y salva guarda de las expresiones artesanales hasta la implementación de programas educativos y de capacitación orientados a preservar estos saberes en todos los niveles

De igual forma, la artesanía mexicana está siendo absorbida por la competencia de productos industrializados que la han copiado y reemplazado en su mayoría proveniente de China. Estas producciones masivas ignoran los procesos a escala humana y evidentemente desconocen los procesos de obtención de materias y trabajo artesanales, su fin es generar altos volúmenes de producción a precios bajos, creando muchas veces productos de baja calidad y de vida efímera; siendo esto, lo opuesto a los fundamentos de la artesanía (Serrano, 2015). Así mismo, es gracias a la globalización que el entendimiento del ciclo productivo ha cambiado por completo pues, para reproducirse y maximizar sus ganancias, el capital requiere disminuir el tiempo de producción; por eso, la artesanía no calza dentro de la lógica del capital y la globalización.

Sabemos que forzar a un país en desarrollo a abrirse a los productos importados que compiten con los elaborados por algún sector vulnerable tiene consecuencias desastrosas, sociales y económicas, y esto es algo que nuestro modelo de política económica no contempla, o si bien lo hace, lo ignora. No es noticia nueva que los artesanos no deseen perpetuar su oficio por la falta de empleos ya que no pueden competir con los bienes importados (Serrano, 2015). Entre las estrategias es necesario el implementar políticas públicas enfocadas en campañas publicitarias de reconocimiento y valoración a nuestras culturas ancestrales, lo cual es de vital importancia para que las próximas generaciones se sientan orgullosos de representar y preservar el legado de sus padres, madres o abuelos. No hay que omitir otra gran problemática del sector que es la vejez y desprotección ya que, de no contar con un empleo formal, son pocos los artesanos quienes en su vejez puedan gozar de una pensión digna y por ende servicios médicos básicos. Una reglamentación de fomento artesanal sustentable deberá incluir y exhortar a las autoridades estatales a posibilitar que los artesanos tengan protección social.

La importancia de la sustentabilidad en la legislación artesanal mexicana

La esfera jurídica del sector artesanal en México se encuentra poco clara y ambigua para su ámbito de aplicación, recayendo principalmente en tres leyes federales (Luft, 2013). En primer plano la Ley de Fomento a la Microindustria y a la Actividad Artesanal que regula el ámbito económico del sector siendo competente como órgano de aplicación la Secretaría de Economía. Sin embargo, la Ley Orgánica de la Administración Pública (LOAP) señala la existencia de una comisión intersecretarial, formada por diversas Secretarías de Estado, lo cual justificaría el actuar de diferentes dependencias paraestatales, así como regula los

fideicomisos federales entre los que se incluye el FONART. Por su parte, la Ley General de Cultura y Derechos Culturales reconoce los derechos culturales de las personas que habitan el territorio y busca promover y respetar la continuidad y el conocimiento de la cultura del país en todas sus manifestaciones y expresiones.

Entre las aportaciones importantes de la Ley General de Cultura y Derechos Culturales está la coordinación entre la Federación, las entidades federativas, los municipios y alcaldías en materia de política cultural; en su artículo cuarto establece los acuerdos de coordinación con las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, de las entidades federativas y con los municipios y alcaldías, facultando a cada Estado a la creación de las Instituciones y organismos que se crean pertinentes con el fin de alcanzar estos objetivos.

Lamentablemente son pocos los estados que actualmente cuentan con una ley estatal de fomento artesanal y aún son más pocas las leyes estatales de fomento que incluyen el enfoque sustentable, ya que la mayoría de sus contenidos no generan un verdadero reconocimiento, protección o siquiera el fomento para la actividad que se desarrolla en sus jurisdicciones y mucho menos protegen o garantizan de manera efectiva los derechos de los artesanos de cada región. La actual situación precaria del sector artesanal en el país, se debe en gran medida a la situación jurídica del sector, mismo que no permite delimitar correctamente responsabilidades y designar las instituciones destinadas a la promoción, protección y fomento de las artesanías, lo que pone en riesgo a esta actividad generadora de riqueza cultural y económica prioritaria para mejorar calidad de vida de los artesanos y sus familias.

Algunos de los problemas más importantes que debe enfrentar el Estado con relación a los artesanos y la actividad artesanal son justamente los objetivos del plantear una ley sostenible creada con la participación activa de los artesanos. Entre estos problemas está la ausencia de información precisa y actualizada, ausencia de datos estadísticos básicos para el análisis correcto de su situación y necesidades como lo son las condiciones de pobreza, la informalidad y desprotección. No hay que perder de vista lo expuesto en relación al bajo relevo generacional y con el subsecuente riesgo de pérdida del oficio, la falta del reconocimiento a los saberes de los artesanos, bajos niveles de ventas con una alta incidencia de intermediarios y la falta de participación de los artesanos en los asuntos de discusión y toma de decisiones entre muchas otras (Artesanías Colombia, 2022).

Retomando al primer problema mencionado anteriormente, actualmente no existe registro de la actividad artesanal actualizado que contenga los datos básicos del sector artesanal por entidad como el número de artesanos, su ubicación y las manifestaciones artesanales u oficios a los que se dedican. Los pocos y únicos censos que existen al respecto son del INEGI publicados en cada ejercicio y que no abordan todos los puntos anteriormente citados y abordan prioritariamente aspectos económicos de esta actividad como lo es la participación de las artesanías en el PIB nacional. Si tomamos en cuenta que estos datos son los únicos censos actuales que se han realizado a nivel federal para cuantificar la actividad artesanal, estos son la única herramienta con la que cuentan las casas de artesanías, instituciones públicas o privadas y los gobiernos estatales para diseñar las políticas públicas de este sector. Esta falta de información, y la precaria y desactualizada normatividad que existe demuestran la urgencia de actuación en esta problemática.

La sostenibilidad de lo artesanal supone el ingreso a dinámicas de mercado de manera competitiva e innovadora lo que exige por parte de los artesanos patrones productivos que consideran los elementos clave como lo son las artesanías que surgen de una memoria cultural, una tecnología representada en la acumulación de un conocimiento tradicional aplicado a un objeto y los recursos naturales que garanticen la permanencia de un capital natural, factor importante para la permanencia de los productos artesanales tradicionales (Pacheco et al.,2009). Por lo que de acuerdo a Collin (2008) no únicamente participa en la economía el artesano que la produce y acumula para producir trabajo, sino quien al consumir lo hace dentro de una red solidaria. Para esta autora se trata de coherencia al implementar un consumo que se niegue a aceptar productos cuya producción incorpore la explotación humana, depredación de la naturaleza o aniquilación de la cultura, como lo serían los productos industrializados que la globalización nos ha traído para reemplazar los objetos útiles que nuestros antepasados nos han transmitido a través de las artesanías.

Murueta (2009) identifica los tres principales tipos de impacto de la producción artesanal sobre el medio ambiente, siendo el primero la contaminación del agua ya que gran parte de los procesos artesanales la emplean ya sea para limpiar o hervir la materia prima o para generar mezclas que derivan en diferentes artesanías. Por otro lado, los efectos que ocasiona el agua contaminada por estos procesos en el medio ambiente y la salud de los artesanos, suelen ser muy negativos. En un segundo punto Murueta menciona la contaminación del suelo que se ve afectado por los procesos de producción. Ya que muchos de los residuos derivados de estos procesos son tirados y derramados sobre la tierra, provocando su contaminación y generando erosión y destrucción de los mantos freáticos, muchas veces incapaces de contrarrestar el daño. Finalmente, el tercer punto es en cuanto a la emisión de gases, debido a que el problema de la emisión de gases no le es ajeno a los procesos artesanales. Si bien es cierto que este problema se atribuye más a los procesos industriales, el sector artesanal se ha vuelto generador y víctima de este problema por la falta de alternativas que les permitan llevar a cabo procesos más limpios. Una ley de fomento artesanal sustentable deberá incluir los preceptos jurídicos de las leyes que rigen las aguas, y tierras así como los mecanismos para la obtención adecuada y sostenible de las materias primas e incluir la participación y delimitación de las demás Secretarías y órganos competentes en la materia.

Para Brundtland (1987) es una ironía que a medida que el desarrollo oficial penetra más profundamente en las húmedas selvas, los desiertos y otros medios ambientes aislados, tiende a destruir las únicas culturas que han demostrado ser capaces de desarrollarse en esos ambientes. Por ello, la consolidación de los derechos de la cultura relacionados a la conservación de la riqueza, la multiplicidad de bienes y expresiones culturales, se encuentra intrínsecamente relacionada a las artesanías.

A manera de conclusión

La artesanía de México destaca a nivel mundial por su belleza, variedad y relevancia cultural. Sin embargo, en base a lo expuesto a lo largo del artículo, es evidente que la actividad artesanal en México corre el riesgo de desaparecer debido a un conjunto de circunstancias que hasta el día de hoy resultan invisibles o poco importantes para el Estado. En primer lugar, se encuentra el reconocer que la actividad artesanal se realiza en comunidades

pertencientes en su vasta mayoría al sector rural y/o indígena, por lo cual requieren de preceptos y políticas diseñadas de manera específica con el fin de reducir brechas como: la discriminación social, las barreras culturales y la exclusión de estas poblaciones de los procesos políticos nacionales que hacen que esos grupos sean vulnerables y motivo de explotación.

En segundo término, las leyes mexicanas en materia de cultura deben de estar a la altura de las problemáticas ambientales y conocer las realidades sociales con el fin de establecer normas que reconozcan, protejan, fortalezcan y visibilicen poblaciones vulnerables como el sector artesanal mexicano, teniendo como base la salvaguarda de los conocimientos ancestrales que de las artesanías derivan, mismos que como he mencionado anteriormente comprenden el patrimonio cultural inmaterial del país. La ley en sí regula los momentos ordinarios y cotidianos de las sociedades, aunque lamentablemente al día actual es perceptible que la labor legislativa abarca más a los intereses particulares de partidos y de otros miembros del poder que del bien común general.

Por lo anterior se sugiere que en México la labor legislativa de fomento artesanal contemple las necesidades económicas del sector sin perder el enfoque de la sustentabilidad y teniendo como base la salvaguarda de los conocimientos ancestrales que de las artesanías derivan. La relación del hombre con la naturaleza plantea problemas éticos y jurídicos cuya relevancia no puede ignorarse. Teniendo en cuenta que el legado artesanal se encuentra disperso en todas las 31 entidades del país, contar con leyes con enfoque sustentable será un paso importante.

Dentro de las definiciones aceptadas por la mayoría de los académicos, el término sustentabilidad contempla tres dimensiones: económica, social y ambiental. La dimensión económica implica que los sistemas de producción satisfagan los niveles de consumo actuales sin afectar a la capacidad de satisfacer necesidades futuras. La dimensión social, se centra en aspectos de equidad, accesibilidad, participación, seguridad y estabilidad institucional. Y finalmente, la dimensión ambiental hace referencia al ambiente natural y cómo este se mantiene productivo y resiliente para sustentar la vida humana. Implementar en las políticas de fomento artesanal el enfoque de la sustentabilidad permite que las esferas sociales, económicas y ambientales se unan en un balance ideal que a su vez pretende llenar los vacíos que la legislación actual no contempla y que son necesarios para el éxito del sector y supervivencia del artesano y sus familias.

A lo largo del artículo, se han ejemplificado normatividades extranjeras que teóricamente son consideradas exitosas ya que cumplen con los criterios que la sustentabilidad entraña. Tales ejemplos son las políticas empleadas en Colombia en donde las actividades tradicionales son beneficiadas con acuerdos de comercialización que aseguran un precio justo para los productos. Así mismo en Colombia, ha funcionado la implementación de los denominados laboratorios que la institución denominada "Artesanías Colombia" tiene en cada departamento con el fin de conservar y ampliar la base de recursos y aumentar su productividad. Por lo que el Estado mexicano también se vería beneficiado con la creación de un organismo a nivel nacional de vigilancia que a su vez esté dotado de medios económicos y suficientes, personal necesario y eficiente.

El propósito de contar con leyes de fomento artesanal sustentable es proveer no únicamente de reconocimiento sino de procurar una calidad y nivel de vida digno para los artesanos. Por lo que miles de artesanos de México se verían beneficiados en sus derechos humanos básicos al ser acreedores del seguro social. Venezuela, nuestro país hermano, ha demostrado que el reconocimiento del maestro artesano trasciende al considerarlo en su ley, como trabajador cultural del Estado y por ello acceder a seguridad social. Considerando el ejemplo anterior, el gobierno mexicano debe comprender la importancia de determinar leyes competentes en fomento artesanal que establezcan procedimientos claros y expeditos, que permitan conectar las expresiones artísticas de cada entidad y que proporcionen un acceso equitativo a los programas de bienestar social.

De igual forma, iniciar proyectos legislativos de esta naturaleza, en búsqueda de una política pública para el sector artesanal debe de realizarse de manera participativa y colaborativa que se encamine a buscar una mejor articulación entre las entidades que trabajan en el sector, incluyendo órganos de gobierno, el sector privado, pero sobre todo con los artesanos. Esta articulación es primordial para el éxito de iniciativas participativas. Es urgente que jurídicamente se cuente con una ley propia y específica que integre de manera formal a la artesanía como patrimonio cultural, actividad económica y que satisfaga a los artesanos mediante esta actividad de una manera responsable con el ambiente.

La regulación adecuada para el acceso sostenible de las materias primas en conjunto con otras políticas públicas en su mayoría socio culturales, crearían las condiciones adecuadas para garantizar la preservación de la actividad artesanal brindando un sustento digno a las familias que viven de estos oficios.

Por ello, es posible concluir que la sustentabilidad es inherente a la artesanía, en consecuencia, desarrollar política pública a favor de las artesanías es promover un modelo de vida sostenible porque la artesanía puede aportar a la generación de sociedades más equilibradas y justas. Luego entonces el comercio justo, la reconciliación con la naturaleza, el reconocimiento de nuestros saberes y la perpetuidad del oficio artesanal, se pueden ver sustentadas en leyes para fomentar nuestras culturas ancestrales y la memoria de nuestra sociedad con el fin de que los artesanos recuperen el orgullo y la dignidad de vivir de la producción de sus obras.

Referencias

Acosta, A. (2010). "El Buen Vivir inserto en un debate global. Una lectura desde la Constitución de Montecristi"
https://www.fuhem.es/media/cdv/file/biblioteca/Analisis/Buen_vivir/Buen_vivir_posdesarrollo_A._Acosta.pdf

Acosta, A (2015). *El Buen vivir como alternativa de desarrollo*. Política y Sociedad. Vol. 52, Núm. 2 299-330

Asamblea de la República Bolivariana de Venezuela (2015). "Ley federal para el desarrollo y la creación artesanal". Disponible en: <https://pandectasdigital.blogspot.com/2017/02/ley-para-el-desarrollo-y-la-creacion.html>

- Azuela, J. Et al.** (2014). *Análisis de las Políticas Públicas de Fomento de las Artesanías en México*. Revista Internacional de Ciencias Sociales y Humanidades. vol. XXIV, núm. 2, julio-diciembre, 2014, pp. 9-28
- Benítez Aranda, S.** (2009). '*Dinámica de la artesanía latinoamericana como factor de desarrollo económico, social y cultural*'. Revista Cultura y Desarrollo. La Habana Cuba, 6, pp. 3-14.
- Brundtland, G** (1987). "Informe de la Comisión Mundial sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo. Asamblea General de las Naciones Unidas". Disponible en https://www.ecominga.uqam.ca/PDF/BIBLIOGRAPHIE/GUIDE_LECTURE_1/CMMA-D-Informe-Comision-Brundtland-sobre-Medio-Ambiente-Desarrollo.pdf (Consultado: 29-07-22)
- Cartay, B** (s/f). "La naturaleza objeto de derechos". Universidad de los Andes. Chile. Disponible en: <https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/7/3219/5.pdf>. (Consultado 29-07-22)
- Collin, L.** (2008). *La economía social y solidaria*. Publicación del Departamento Ecuménico de Investigaciones (DEI). México.
- Consejo Nacional de la Cultura y las Artes Chile** (2017). "La Política de la Artesanía 2017-2022". Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio. <https://www.cultura.gob.cl/politicas-culturales/artesania/>. (Consultado 18-07-22)
- Coneval** (2020). "Estimaciones De Pobreza Multidimensional 2018 Y 2020". Dirección de Información y Comunicación Social. Disponible en: https://www.coneval.org.mx/SalaPrensa/Comunicadosprensa/Documents/2021/COMUNICADO_009_MEDICION_POBREZA_2020.pdf. (Consultado 23-07-22)
- Díaz, J** (2006). "Programas FONART y desarrollo tecnológico en las artesanías" (Tesis de maestría). Instituto Politécnico Nacional. Disponible en <https://tesis.ipn.mx/bitstream/handle/123456789/3414/PROGRAMASFONART.pdf?sequence=1&isAllowed=y> (Consultado 30-07-22)
- Diputados de Argentina** (2014). "Artesanías: Salvaguardia del Patrimonio Cultural; Régimen para su Preservación, Promoción y Difusión". Disponible en: https://www.diputados.gov.ar/comisiones/permanentes/ccultura/proyectos/proyecto.jsp?exp=0602-D_2014#:~:text=La%20presente%20ley%20tiene%20por%20significaci%C3%B3n%20cultural%20y%20la%20salvaguardia(Consultado 28-07-22)
- Equipo del proyecto Economía Circular Inclusiva (ECI)** (2020). Cápsula: "Sustentabilidad y desarrollo sustentable". Universidad de la Cuenca. Disponible en: <https://www.ucuenca.edu.ec/component/content/article/233-espanol/investigacion/blog-de-ciencia/1571-sustentabilidad> (Consultado 29-07-22)
- Fondo Nacional para el Fomento de las Artesanías (FONART)** (2009). "Diagnóstico de la Capacidad de los artesanos en pobreza para generar ingresos sostenibles". Disponible en:

https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/32043/Diagnostico_FONART_3_.pdf (Consultado 28-07-22)

Fondo Nacional para el Fomento de las Artesanías FONART (2020). “Diagnóstico situacional del sector artesanal en México durante el período de la pandemia por el covid-19”. Disponible en:

https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/596992/Diagnostico_Pandemia_Fonart.pdf (Consultado 29-07-22)

García Máñez, Eduardo (1938). *Introducción al Estudio del Derecho*. México. Porrúa.

Gobierno de México. (2022). “FONART”. Disponible en <https://www.gob.mx/fonart> (Consultado 28-07-22)

González, E. et al. (2012). “De las teorías de desarrollo al desarrollo sustentable”. Disponible en: https://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0187-73722012000100009 (Consultado 30-07-22)

INEGI, (2021). “Estadísticas a propósito del día del Artesano”. Disponible en: <https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/aproposito/2021/EAPArtesano21.pdf> (Consultado 29-07-22)

Leff, E (2000) *La complejidad ambiental*. Revista de la Universidad Bolivariana, vol. 6 núm. 16, 2007, p.p. 01-09.

Luft, Daniela (2013). *Un nuevo Marco Jurídico para las artesanías*. Las artesanías en México: situación actual y retos. México. Centro de Estudios Sociales y de Opinión Pública.

Merino, M (1995). “La participación ciudadana en la democracia”. Instituto Nacional Electoral. Disponible: <https://www.ine.mx/wp-content/uploads/2021/02/CD-04.pdf>. (Consultado 28-07-22)

Murueta, M. et al. (2009) *Artesanías y Medio ambiente*. FONART, Comisión Nacional para el Conocimiento. México

Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la ciencia y la Cultura (UNESCO). (2003). “Aplicación de la Convención para la Salvaguarda del Patrimonio Inmaterial”. Disponible en: <https://ich.unesco.org/doc/src/01853-ES.pdf> (Consultado 25-07-22)

Organización de las Naciones Unidas (ONU) (2009). “GEO 6 Perspectivas del medio ambiente mundial. Disponible en: <https://www.miteco.gob.es/es/ceneam/recursos/pag-web/geo6.aspx> (Consultado 25-07-22)

Organización de las Naciones Unidas (ONU) (2017) “La Asamblea General adopta la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible”. Disponible en: <https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/2015/09/la-asamblea-general-adopta-la-agenda-2030-para-el-desarrollo-sostenible/#:~:text=La%20Asamblea%20General%20de%20la,el%20acceso%20a%20la%20justicia.> (Consultado: 25-07-2022).

- Organización de las Naciones Unidas (ONU).** (2022) “Objetivos del Desarrollo Sostenible”. Disponible en: <https://www.un.org/es/impacto-acad%C3%A9mico/page/objetivos-de-desarrollo-sostenible> (Consultado: 26-07-2022).
- Oxfam** (2019). “Privilegios que niegan derechos: Desigualdad Extrema Y Secuestro De La Democracia En América Latina y El Caribe”. Disponible en: https://www-cdn.oxfam.org/s3fs-public/file_attachments/reporte_iguales-oxfambr.pdf (Consultado 23-07-22)
- Pacheco J, et al.** (2009). *El desafío de las comunidades artesanales rurales*. Universidad Nacional de Colombia. Vol. 58, núm. 3, p.p. 206-220.
- Pérez, J.** (2012). *La artesanía y el Derecho*. Pontificia Universidad Javeriana. No. 125, Julio-diciembre 2012, p.p. 287-318.
- Sales, Francisco** (2013). *Las artesanías en México, situación actual y retos*. México. Centro de Estudios Sociales y de Opinión Pública.
- Serrano, J.** (2015). *Artesanía y Globalización*. 58. Revista Artesanías de América No. 74
- Toledo, Víctor** (2015). *Ecocidio en México, La batalla final es por la vida*. México. Grijalbo.

